

^t
Año de 1785

J 3233 / 21

D. Gonzalo Linom vej.^o a la Ciu.^d de Calatayud, y
habitante al presente en la de Teruel dice: Fue con
el motivo de haver parado a dha Ciu.^d de Teruel hace
quatro meses a visitar a su Madre Política, y sin
embargo de tener su Veindadario en la de Calata-
yud, le han nombrado en Teruel en Diputado
del Común a la misma, sin embargo de que concluye
a servir el empleo de síndico Prior General en Ca-
latayud. Suplica. se le releve al citado empleo de
Diputado del Común a la Ciu.^d de Teruel.

Diputado a Teruel.

R. Au.^o
Teruel

La. sed.ⁿ



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

C^{mo} Señor

D. Donato Linan Caballero Alférez ve-
cino de la Ciu^d. de Calatayud, y habitante
te al presente en la Ciudad de Teruel,
a V. Ep.^a con el debido respeto Expone: Que
es constante que el Exponente tiene consti-
tuido su vecindario en la Ciu^d. de Calatayud,
en tanto grado que acaba de obtener en dicha Ciu^d. el empleo de Sindico
Por Gr^{ta}, y así mismo oportubo que
apenas hace quatro Meses que hallegado con su Familia a la Ciu^d. de Teruel con el objeto de visitar a su Madre política, de modo que havita una cara de un Paciente, y toda via no tiene arregladas sus cosas, ni desembarazados sus equipages. Que sin embargo ocurre la extraña novedad de que havindose hecho la elección de Diputados del Comar, ha salido electo el Exponente, sin dadas porque los Vocales no han

tenido presente que debe ser electo uno de los Vecinos de la Ciu^d. paraq^{se} se halle instruido en los negocios particulares de ella, pues de lo contrario no podria desempeñar el fin para que fueron establecidos los referidos empleos, como así sucede al Exponente que por ser Forastero, no tiene instrucción de los negocios particulares de la Ciu^d. de Texuel, por cuyo motivo parece justo, y aun conforme a las Superiores Ordenes que se le relebe de dicho empleo, bolbiendo los Vocales ha elegir a otro Sujeto Vecino de la Ciu^d. que juzguen oportuno: En esta atención =

A. V. Ep^a. rendidamente suplica que en vista de quanto se lleva expuesto, se sirva relebar al Suplicante del empleo de Diputado del Comen de la Ciu^d. de Texuel, y mandar al Correp^{ta}. de dha Ciu^d. convoque nuevamente los Vocales, y elijan por Diputado a otro Sujeto Vecino de la Ciudad que

juzguen oportuno; En todo lo qual recibirá el Suplicante especial favor, el que no duda conseguir de la notoria justificación de V. Ep^a.

Don Toribio de Linares



Sello Quarto, VEINTE
MIL SEISCIENTOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

Alto Zaragoza Enero trece de 1785 Aca Gen 30

U. U.
Viquia
Villava
Yruana

Esta representacion se parte a la virtud del
Fiscal de su Magest.

El Fiscal de su Magest. en vista de la representacion
se manifiesta en el presente q. antecede: entre
ende q. U. U. siendo recibida podria mandada que
los Comisarios electores de la Ciudad de Teruel
q. eligieron p. Diputados de su Comisario Gon-
zalo de Liman informen a este Sr. Aca. dentro
del termin. q. tenga a bien presiarles, presiarido
de la forma p. el ordin. lo que se les opra sobre
el contenido de la representacion dicha, sin omi-
tir expresan en el Informe si el nom. de Gon-
zalo de Liman es, o no ver. de haber in. de Teruel
o si p. ventura tiene tambien vecindad en la de
Calatayud, u otros Pueblos, y en q. q. caso sea separe
el Exped. al Fiscal de su Magest. exponen lo q. estime mas
conforme. Zaragoza Enero 30 de 1785



Para despachos de office
Sello Quarto, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS OCHENTA
Y CINCO.

Alto Zaragoza En. treinta y uno de 1785 Aca Gen. 30

U. U.
Viquia
Villava
Yruana

Como lo dice el Fiscal es su. en
una su respuesta que antecede de ve-
vinta e los Conxientes.

El

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]